

**INFORME DE COLABORACIÓN
INTERINSTITUCIONAL Y ARMÓNICA EN EL
APOYO DE LA VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DE
NORMAS DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

**SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 Y
PRIMER SEMESTRE DE 2023**

**DANIEL GUILLERMO ARENAS GAMBOA
PERSONERO DE BUCARAMANGA**

**CLAUDIA STELLA DÍAZ GARCÍA
JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

NOVIEMBRE DE 2023

PERSONERIA DE BUCARAMANGA “MÁS CERCA MÁS VISIBLE”

Centro Administrativo Fase II Cuarto Piso, Costado Norte

Carrera 11 No. 34-16/40

Teléfonos 7000050

www.personeriabucaramanga.gov.co

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento a la Circular Externa 0010 de 2020 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el marco de la revisión de los aspectos relacionados con los procesos de selección de personal, evaluación del desempeño laboral, provisión transitoria de empleos de carrera administrativa (encargos y nombramientos provisionales), inscripción, actualización y cancelación del registro público de carrera y conformación de las comisiones de personal; a partir de la verificación de la información suministrada por la Secretaría General - Talento Humano, con el fin de contribuir en la colaboración interinstitucional y armónica de apoyo a la vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa.

El propósito de la Oficina de Control Interno de la entidad, es desarrollar una actividad independiente y objetiva a través de la cual proporciona garantía, asesoramiento y apoyo mediante sus pronunciamientos y recomendaciones con el fin de mejorar el funcionamiento de la entidad y el logro de los resultados propuestos por la misma.

OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las obligaciones de carrera administrativa, relacionadas con los procesos de selección de personal, evaluación del desempeño laboral, procesos de provisión transitoria de empleos, inscripción, actualización y cancelación del registro público de carrera administrativa y conformación de las Comisiones de Personal, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular Externa 10 de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ALCANCE

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las funciones conferidas por la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado”, realizó verificación a los aspectos señalados en la Circular Externa No. 10 de 2020 “Colaboración interinstitucional y armónica en el apoyo de la Vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa “ y la Directiva 015 de la Procuraduría General de la Nación “Obligaciones Relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en el Estado Colombiano”, con el fin de contribuir en la colaboración armónica de apoyo a la vigilancia al cumplimiento de las normas de carrera administrativa en la Personería de Bucaramanga, frente a lo desarrollado durante el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2022 y el primer semestre de 2023.

NORMATIVIDAD

El presente informe, se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre las ramas y órganos del poder público y en particular en las siguientes disposiciones:

PERSONERIA DE BUCARAMANGA “MÁS CERCA MÁS VISIBLE”

Centro Administrativo Fase II Cuarto Piso, Costado Norte
Carrera 11 No. 34-16/40
Teléfonos 7000050

www.personeriabucaramanga.gov.co

- Artículo 130 de la Constitución Política de Colombia que establece que habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial.
- A su vez, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, señalan que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- De otra parte, el artículo 1 de la Ley 87 de 1993, establece que se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la Dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.
- Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1960 de 2019 “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo 617 de 2018 “Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba”.
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Circular 10 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil “Colaboración interinstitucional y armónica en el apoyo de la Vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa”.

METODOLOGÍA APLICADA

Se realizará la verificación de los puntos establecidos en la Circular frente los procesos de selección de personal, evaluación del desempeño laboral, procesos de provisión transitoria de empleos, inscripción, actualización y cancelación del registro público de carrera administrativa y conformación de las Comisiones de Personal con base en la información aportada por la Secretaría General - Talento Humano, a fin de establecer el cumplimiento de los criterios establecidos.

PERSONERIA DE BUCARAMANGA “MÁS CERCA MÁS VISIBLE”

Centro Administrativo Fase II Cuarto Piso, Costado Norte
Carrera 11 No. 34-16/40
Teléfonos 7000050

www.personeriabucaramanga.gov.co

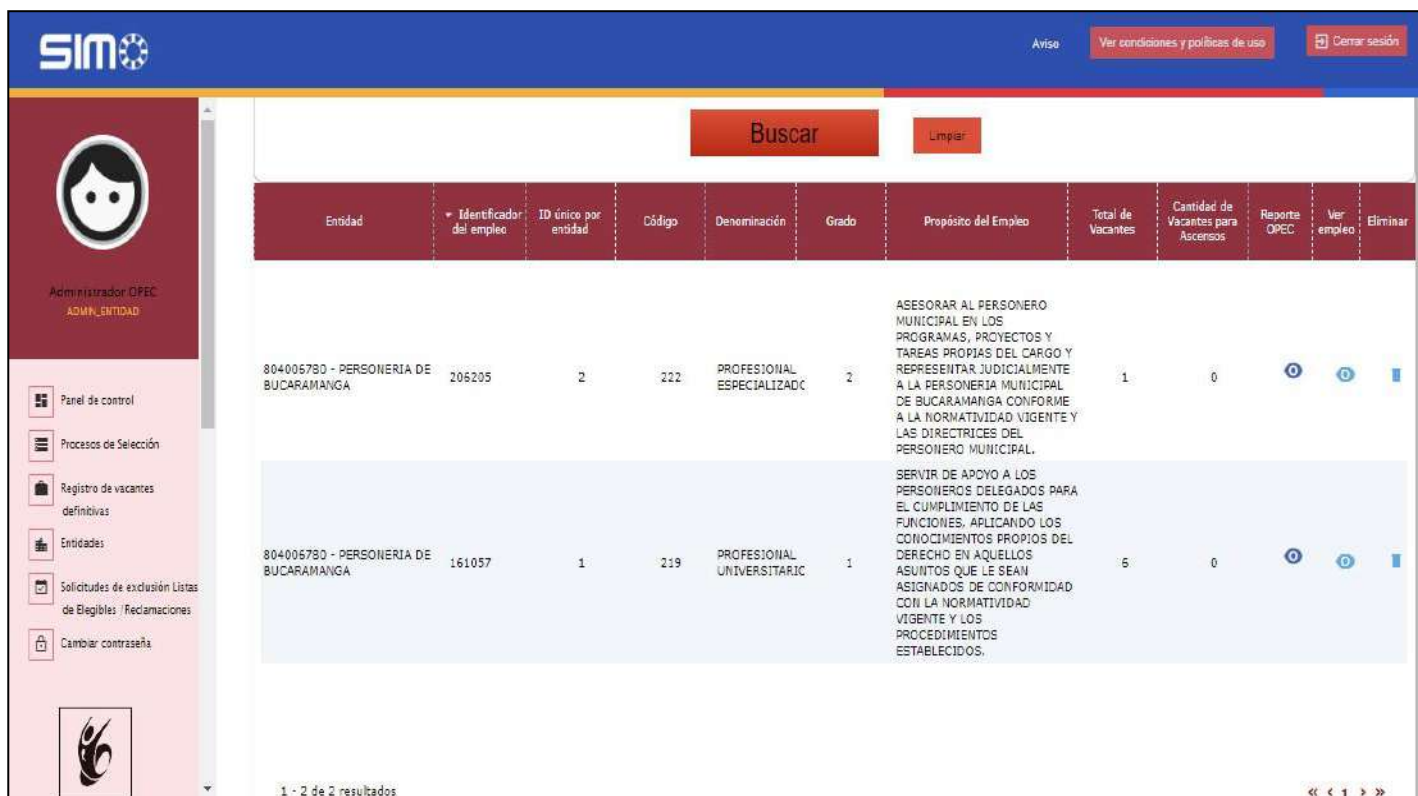
RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

1. Proceso de Selección de Personal:

De acuerdo con el artículo 125 de la Constitución Política establece que "(...) El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)".

Teniendo en cuenta que la Ley 1960 de 2019 obliga a los representantes legales de las entidades, apoyados en sus Unidades de Personal a reportar todas sus vacantes para poderlas proveer por mérito, y que el no reporte oportuno de la OPEC constituye una omisión administrativa que podrá ser sancionada por la CNSC.

Se realiza la solicitud de la información a la Secretaría General – Talento Humano, tanto para los procesos de selección abiertos como para los procesos de selección cerrados y mixtos; verificando lo anterior, se toma como evidencia el pantallazo del aplicativo SIMO en donde se muestra el reporte de 7 cargos así:



Entidad	Identificador del empleo	ID único por entidad	Código	Denominación	Grado	Propósito del Empleo	Total de Vacantes	Cantidad de Vacantes para Ascensos	Reporte OPEC	Ver empleo	Eliminar
804006780 - PERSONERIA DE BUCARAMANGA	206205	2	222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2	ASESORAR AL PERSONERO MUNICIPAL EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y TAREAS PROPIAS DEL CARGO Y REPRESENTAR JUDICIALMENTE A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS DIRECTRICES DEL PERSONERO MUNICIPAL.	1	0			
804006780 - PERSONERIA DE BUCARAMANGA	161057	1	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	SERVIR DE APOYO A LOS PERSONEROS DELEGADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES, APLICANDO LOS CONOCIMIENTOS PROPIOS DEL DERECHO EN AQUELLOS ASUNTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.	6	0			

De lo cual se relacionan 6 cargos de Profesional Universitario código 219 grado 1, los mismos hacen parte del Proceso de selección Territorial 09 del 2022, con número de OPEC: 188508, “Convocatoria 2435 a 2473 de 2022 Personería Municipal de Bucaramanga”, la cual aún se encuentra en proceso de publicación de resultados preliminares pruebas de valoración de antecedentes.

PERSONERIA DE BUCARAMANGA “MÁS CERCA MÁS VISIBLE”

Centro Administrativo Fase II Cuarto Piso, Costado Norte

Carrera 11 No. 34-16/40

Teléfonos 7000050

www.personeriabucaramanga.gov.co

Certificado del empleo	
Entidad:	PERSONERIA DE BUCARAMANGA
NIT.	804006780
Fecha y hora generación:	26/05/2022 10.34.24
Código verificación del reporte:	d6ea80fd-ac97-4774-a8d2-f79ec39d376f
 Sistema de apoyo	
Información del empleo	
Identificador del Empleo	161057
Nivel Jerárquico	Profesional
Código - denominación	219 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Grado	1
Vigencia Escala Salarial	2022
Asignación salarial	\$ 4.045.918
Id único empleo por entidad	1
Propósito general del empleo	SERVIR DE APOYO A LOS PERSONEROS DELEGADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES, APLICANDO LOS CONOCIMIENTOS PROPIOS DEL DERECHO EN AQUELLOS ASUNTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

Por otro lado, 1 cargo de Profesional Especializado código 222 grado 2, el cual se presenta debido a la jubilación del profesional, y se reportó la vacante ante la CNSC.

Certificado del empleo	
Entidad:	PERSONERIA DE BUCARAMANGA
NIT.	804006780
Fecha y hora generación:	08/06/2023 11.49.33
Código verificación del reporte:	e56fba03-ac18-448a-8204-c4a34a7ef294
 Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la oportunidad	
Información del empleo	
Identificador del Empleo	206205
Nivel Jerárquico	Profesional
Código - denominación	222 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Grado	2
Vigencia Escala Salarial	2022
Asignación salarial	\$ 5.742.588
Id único empleo por entidad	2
Propósito general del empleo	ASESORAR AL PERSONERO MUNICIPAL EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y TAREAS PROPIAS DEL CARGO Y REPRESENTAR JUDICIALMENTE A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS DIRECTRICES DEL PERSONERO MUNICIPAL.

Para seguir dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1960 de 2019, se recomienda a la entidad estar atenta a los avances que se presenten con respecto a los procesos de selección de personal, con el fin de que se realicen los reportes de manera oportuna en la plataforma SIMO de la CNSC, evitando así cualquier tipo de sanción por parte de la CNSC.

PERSONERIA DE BUCARAMANGA “MÁS CERCA MÁS VISIBLE”

Centro Administrativo Fase II Cuarto Piso, Costado Norte

Carrera 11 No. 34-16/40

Teléfonos 7000050

www.personeriabucaramanga.gov.co

2. Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral:

El artículo 40 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil se encuentra facultada para desarrollar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño, que deberá ser adoptado por las entidades mientras éstas desarrollan sus propios sistemas. En ejercicio de esta facultad, la CNSC expidió el Acuerdo 617 de 2018, que rige para todas las entidades a partir del período anual u ordinario de Evaluación del Desempeño Laboral, que inició el 1° de febrero de 2019 y derogó el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC.

A fin de dar cumplimiento con lo anterior, la entidad adoptó el esquema de medición definido por la Comisión Nación del Servicio Civil, esta definió los porcentajes de los componentes de la evaluación así:

CRITERIO	PESO PORCENTUAL
Compromisos funcionales	85%
Compromisos comportamentales	15%
Total general	100%

La sumatoria de los resultados obtenidos tanto de los compromisos funcionales como de los comportamentales, dará la calificación final de la evaluación del desempeño laboral dentro de los siguientes rangos:

Desempeño	Rango
Sobresaliente	Mayor o igual al 90%
Satisfactorio	Mayor al 65% y menor al 90%
No Satisfactorio	Mayor o igual al 65%

Para realizar la verificación del cumplimiento se solicitó a la Secretaría General-Talento Humano, las evaluaciones realizadas para la vigencia del segundo semestre del 2022 y el primer semestre del 2023 en la entidad de los cuales se evidenció lo siguiente:

Se revisaron las evaluaciones de los servidores públicos de carrera administrativa vinculados a la entidad, en donde para el segundo semestre del 2022 el promedio de calificación fue de 99,16% nivel satisfactorio, y para el primer semestre del 2023 el promedio de calificación fue de 96,46% nivel satisfactorio.

En 3 evaluaciones no se concertaron las competencias comportamentales mínimas establecidas por nivel jerárquico en el DECRETO 815 DE 2018 el cual indica:

“ARTÍCULO 2.2.4.8. Competencias Comportamentales por nivel jerárquico. Las siguientes son las competencias comportamentales que, como mínimo, deben establecer las entidades para cada nivel jerárquico de empleos; cada entidad podrá adicionarlas con fundamento en sus particularidades:

4. Nivel Técnico:

- *Confiabledad Técnica*
- *Disciplina*
- *Responsabilidad*

5. Nivel Asistencial:

- *Manejo de la información*
- *Relaciones interpersonales*
- *Colaboración*

Teniendo en cuenta lo anterior, si bien la responsabilidad de la concertación de los compromisos comportamentales es entre los evaluadores y los evaluados, se recomienda al proceso de Gestión del Talento Humano y a la Gestión Financiera, realizar los ajustes incluyendo los compromisos mínimos establecidos según la ley, para garantizar la calidad de las evaluaciones y su correcto cumplimiento.

3. Procesos de Provisión Transitoria

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, indica que los servidores de carrera tendrán derecho a ser encargados en empleos de superior jerarquía al que ostentan en titularidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos contemplados en esta norma; del mismo modo el artículo 25 establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Para lo anterior se verifica que en la Personería de Bucaramanga no se presentan provisiones transitorias de personal.

4. Inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil, es la entidad responsable de administrar, organizar y actualizar el Registro Público de servidores inscritos en carrera administrativa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015, una vez se originen las circunstancias que así lo determinen, las solicitudes de inscripción, actualización y cancelación deberán ser presentadas ante la CNSC únicamente por el jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces.

Con el fin de validar el cumplimiento de lo instado anteriormente, se encontró que actualmente en la Personería de Bucaramanga, adelanta un proceso de selección de personal número de OPEC: 188508, "Proceso de selección Territorial 09 del 2022, "Convocatoria 2435 a 2473 de 2022 Personería Municipal de Bucaramanga", el cual aún se encuentra en proceso de publicación de resultados preliminares pruebas de valoración de antecedentes.

En la última actualización publicada por la CNSC el 31 de octubre de 2023, informó a los aspirantes que el 08 de noviembre de 2023 se publicarán los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes, del mismo modo comunicó que las fechas establecidas para que los aspirantes que lo consideren necesario puedan presentar sus reclamaciones frente a los resultados obtenidos en la prueba a través de la plataforma SIMO.

Se concluye que, la actualización en el Registro Público de Carrea Administrativa se deberá realizar, por la Secretaría General – Talento Humano, una vez finalice el proceso de selección de personal, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015.

5. Conformación de las Comisiones de Personal:

La Comisión de Personal es un órgano colegiado de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter bipartito. Está conformada por dos representantes de la entidad designados por el nominador y dos representantes de los empleados elegidos por votación directa de éstos, por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de comunicación de la elección, conforme al artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015. De conformidad con lo expuesto, el jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, velará por la debida conformación de las Comisiones de Personal y porque se convoque a elecciones de los representantes de los empleados y sus suplentes en los términos de ley.

A fin de verificar el cumplimiento a lo anteriormente establecido, la Secretaría General – Talento Humano, aportó la resolución 045 de 11 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal de la Personería de Bucaramanga, para el periodo 2022 - 2024”, en la cual se describe el proceso de la convocatoria y sus resultados.

A fin de verificar la operación de la Comisión frente a las responsabilidades establecidas en el artículo 16 de la Ley 909 del 2004 se revisaron las actas evidenciando que:

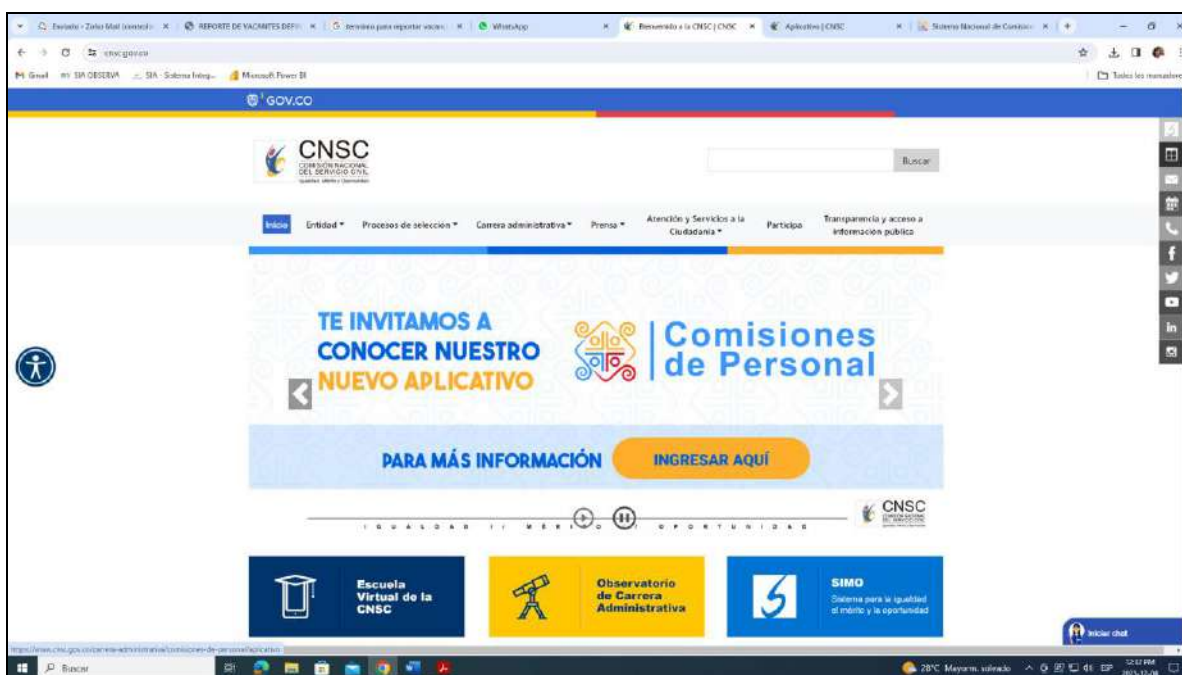
- Se da cumplimiento con la periodicidad establecida en el mencionado artículo.
- Se realiza el seguimiento mensual del Plan de Bienestar Social y Capacitación de la vigencia.
- Se han analizado temas como, el programa de capacitaciones, las actividades del plan de bienestar social y posteriormente se realizó seguimiento al avance mensual de las capacitaciones realizadas al personal y los avances del plan de bienestar social.
- En las actas no se evidenciaron situaciones que ameritaran resolver las reclamaciones en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño.
- Se recomienda que las sesiones de la Comisión se socialicen los procesos de selección o nombramientos en curso a fin de garantizar el cumplimiento de la función “g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley; y otras funciones relacionadas”.

PERSONERIA DE BUCARAMANGA “MÁS CERCA MÁS VISIBLE”

Centro Administrativo Fase II Cuarto Piso, Costado Norte
Carrera 11 No. 34-16/40
Teléfonos 7000050

www.personeriabucaramanga.gov.co

En el Sistema Nacional de Comisiones de Personal <https://sncp.cnsc.gov.co> existe una nueva versión del *Sistema Nacional de Comisiones de Personal (SNCP)*, que permitirá –a los funcionarios y al presidente de la Comisión de Personal de la entidad, realizar tareas que están orientadas al registro y consulta de la información correspondiente a la actividad de este órgano colegiado (creación de la Comisión de Personal, carga del Acta de Conformación, creación de los Miembros que la conforman, asignación de Funciones, carga de Reportes Trimestrales, Fechas de control, entre otros).



PERSONERIA DE BUCARAMANGA “MÁS CERCA MÁS VISIBLE”

Centro Administrativo Fase II Cuarto Piso, Costado Norte

Carrera 11 No. 34-16/40

Teléfonos 7000050

www.personeriabucaramanga.gov.co

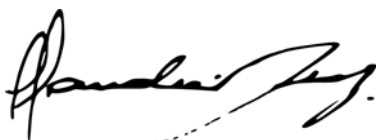
RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno de la Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de sus roles, se permite presentar las siguientes recomendaciones, con el objeto de adoptar las medidas pertinentes para la prestación de un adecuado y eficiente servicio a los ciudadanos:

- Reportar oportunamente las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) de la CNSC con el propósito de proteger el sistema de mérito en el empleo público; de acuerdo con la Circular externa 011 de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC.
- Se insta a la Secretaría General – Gestión del Talento Humano y a la Gestión Financiera, con respecto a las evaluaciones de desempeño laboral, se realicen los ajustes incluyendo los compromisos mínimos establecidos según la ley, para garantizar la calidad de las evaluaciones y su correcto cumplimiento.
- Realizar la actualización en el Registro Público de Carrea Administrativa una vez finalice el proceso de selección de personal por concurso de méritos, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015.
- Continuar dando cumplimiento al compromiso de las reuniones de seguimiento mensual establecidas para las comisiones de personal, verificando el cumplimiento y los avances de las funciones establecidas en el “*Artículo 16. Las Comisiones de Personal.*” De la Ley 909 de 2004.
- Se sugiere al presidente de la Comisión de Personal crear Usuario y contraseña en el aplicativo del Sistema Nacional de Comisiones de Personal- SNCP <https://snpc.cnsc.gov.co>. para posteriormente registrar la información correspondiente a la actividad de éste órgano colegiado

Las recomendaciones anteriormente mencionadas se realizan con el fin de mejorar el cumplimiento de las normas de carrera administrativa de la entidad y no tiene otro fin que sugerir a la entidad, buenas prácticas y acciones de mejora que puedan ayudar a evidenciar de manera efectiva el cumplimiento de las metas planteadas, contribuyendo de esta manera a un proceso de mejora continua institucional.

Atentamente,



CLAUDIA STELLA DÍAZ GARCÍA
Jefe Oficina Asesora de Control Interno
Personería de Bucaramanga.

Proyectó: Leidy Paola Mayorga Bastidas
CPS 166-2023

PERSONERIA DE BUCARAMANGA “MÁS CERCA MÁS VISIBLE”

Centro Administrativo Fase II Cuarto Piso, Costado Norte
Carrera 11 No. 34-16/40
Teléfonos 7000050

www.personeriabucaramanga.gov.co